

RESOLUCIÓN No.

(0 0 0 8 9 9)

07 JUL. 2010

"Por medio de la cual se concede una *Comisión remunerada*"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Mediante comunicado fechado 30 de junio de 2010, el Decano de la Facultad de Bellas Artes **GUILLERMO CARBÓ RONDEROS**, remitió al Consejo Académico de esta institución para su aprobación, la solicitud de permiso remunerado de la profesora **DIANA PEDROSA CADENA**, Docente del Programa de Música de dicha Facultad, para viajar a la ciudad de Oviedo España del 19 al 24 de julio de 2010, para efectos de participar como ponente en representación de la Universidad del Atlántico en el VII Congreso Iberoamericano de Psicología. Según Acta 005 de junio 11 de 2010, el Consejo de Facultad de Bellas Artes, avaló la solicitud en comento.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

"ARTICULO 29. **Situaciones Administrativas.** El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...)

4. **Comisión:** El Rector y a juicio del Consejo de Facultad correspondiente, podrá comisionar al personal Académico. (...)

a) **Comisión externa:** *El personal académico se encuentra en comisión de servicio externa cuando han sido autorizados para ejercer temporalmente las funciones académicas inherentes a su cargo en lugares o instituciones diferentes a la Universidad para:*

- *Asistir a reuniones, conferencias, seminarios o visitas de observación que interesen directamente a la Universidad".*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder *Comisión remunerada* a la servidora pública, **DIANA PEDROSA CADENA**, docente del Programa de Licenciatura en Música, para participar como ponente en representación de la Universidad del Atlántico en el VII Congreso Iberoamericano de Psicología, los días 19 al 24 de julio de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada, a la Facultad de Bellas Artes, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

07 JUL. 2010


ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora

